

**CONTRATO MCU-CAACS-015/2021**  
PUBLICIDAD EN PERIODICO

Contrato de prestación de servicios MCU-CAACS-015/2021 que celebran, por una parte el Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, representado en este acto por los CC. Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón, C. P. Heriberto González Andujo, L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos, Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez y el Lic. Erik Enrique Frausto Rodríguez, en sus respectivos caracteres de Secretario Municipal, Oficial Mayor, Tesorera Municipal, Regidora Presidente de la Comisión de Hacienda y Coordinador de Comunicación Social, en lo sucesivo "**El Municipio**" y, por la otra parte la C. María Concepción Gálvez Colmenares, a quien en lo sucesivo se le llamará "**El Prestador**"; las partes conjuntamente manifiestan que es su voluntad sujetar el presente acuerdo de voluntades a las siguientes declaraciones y cláusulas.

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 06 de octubre de 2021 se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó por unanimidad proceder a la contratación de los servicios de publicidad en el periódico Regional Ahora, mediante adjudicación directa, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social, de conformidad con el artículo 73 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y Artículo 72 Fracción I cuarto y quinto párrafo de su Reglamento;
2. Consecuentemente, se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la operación correspondiente.

**DECLARACIONES**

I.- Declara "**EL MUNICIPIO**" por conducto de sus representantes que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 y 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipio de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa.
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 29 fracciones XII y XXI, 35 fracción II, 36-A, 63, 64 fracción XI, 66 fracción I, todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios según oficio TM-195/2021 girado por Tesorería Municipal, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del

**CONTRATO MCU-CAACS-015/2021**

PUBLICIDAD EN PERIODICO

presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico gasto corriente.

4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes **MCU-270101-TK7**, contando con Constancia de Situación Fiscal, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
5. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de contratar los servicios de **"EL PRESTADOR"** según lo descrito en la Cláusula Primera siguiente, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado del presente instrumento.

II.- Declara **"EL PRESTADOR"** por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. La C. María Concepción Gálvez Colmenares es una persona física de nacionalidad Mexicana según lo acredita en Acta de Nacimiento número 1831, libro 825, foja 47, de la Oficialía número 1, del Registro Civil de la ciudad de Juárez, estado de Chihuahua, con domicilio particular en Avenida Álvaro Obregón, número 3360 de la Colonia Francisco Villa, de la ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua, quien se identifica con credencial de elector número 0310020029296.
2. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente.
3. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes **GACC691014IM4**, contando con la constancia de situación fiscal, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha.
4. Dentro de su actividad empresarial se contempla la posibilidad de prestar los servicios de publicidad que son motivo de este contrato.
5. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto.
6. Se encuentra debidamente autorizado ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados a **"EL MUNICIPIO"** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato, y.
7. Es su voluntad suscribir el presente contrato, a fin de prestar a **"EL MUNICIPIO"** los servicios descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

III.- Declaran las **"PARTES"**, por conducto de sus respectivos representantes legales, bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la descripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguiente

**CONTRATO MCU-CAACS-015/2021**  
PUBLICIDAD EN PERIODICO

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR"** se obliga a prestar el servicio de publicidad a **"EL MUNICIPIO"** apegándose justa, exacta y cabalmente a lo solicitado por éste y a las descripciones y especificaciones siguientes:

- Publicación de una página en cada fascículo en el periódico Regional Ahora.

**SEGUNDA.-MONTO DEL CONTRATO.** El importe total del presente contrato es por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, la cantidad de \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional), resultando en la cantidad total de **\$17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional).**

**TERCERA.- ANTICIPO.** Para efectos de este contrato NO se otorgará anticipo.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO.** El pago que realice **"EL MUNICIPIO"** por el servicio prestado será de manera mensual, esto a la presentación de la factura correspondiente. Los pagos se realizarán por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) antes de I.V.A., cada uno, para lo cual **"EL PRESTADOR"** deberá también anexar el informe de la publicidad transmitida durante el mes a pagar, misma que deberá contar con el visto bueno de la Coordinación de Comunicación Social para efectos de constatar las condiciones en que se hayan prestado los servicios.

**QUINTA. COMPROBANTES DE PAGO.** A fin de que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en la posibilidad de pagar a **"EL PRESTADOR"** por la prestación de los servicios, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de **"EL MUNICIPIO"** un comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

La factura correspondiente deberá suscribirse a favor de:

Contribuyente: Municipio de Cuauhtémoc  
R.F.C.: MCU-270101-TK7.  
Domicilio Fiscal: Avenida Allende número 15,  
Sector centro  
Cuauhtémoc, Chihuahua

**SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.** Ambas partes convienen en que la prestación del servicio de publicidad será brindado a partir del día 06 de octubre y hasta el día 31 de diciembre de 2021, siendo este el plazo de vigencia del contrato.

La Coordinación de Comunicación Social será la responsable de supervisar la prestación de los servicios de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los servicios, la dependencia señalada debe dar aviso por escrito al Órgano Interno de Control.

**SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.** Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

**CONTRATO MCU-CAACS-015/2021**  
PUBLICIDAD EN PERIODICO

**OCTAVA. CESIÓN.** Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso **"EL PRESTADOR"** deberá contar con la conformidad previa de **"EL MUNICIPIO"**.

**NOVENA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En términos de los artículos 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente o terminar anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso a **"EL PRESTADOR"** cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

**DÉCIMA. RELACIONES LABORALES.** Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **"PARTES"** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **"PARTES"** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **"PARTES"** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados de **"EL MUNICIPIO"** con **"EL PRESTADOR"**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **"PARTES"** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **"PARTES"** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

**DECIMA PRIMERA. PERSONAS, TELEFONOS Y DIRECCIÓN DE CONTACTO.** **"LAS PARTES"** convienen en que la totalidad de los avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar al otro derivado de los términos y condiciones del presente instrumento deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas, domicilios y contactos:

POR **"EL MUNICIPIO"** C.P. Heriberto González Andujo. Oficial Mayor. En el Edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en la Avenida Allende número 15 (quince), de la zona centro de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, teléfono número 625-581-9200 ext. 75029. [oficialiamayor2@municipiocuauhtemoc.gob.mx](mailto:oficialiamayor2@municipiocuauhtemoc.gob.mx)

POR **"EL PROVEEDOR"** C. María Concepción Gálvez Colmenares. Calle Alvaro Obregon, número 3360, Colonia Francisco Villa, con el número de teléfono (625)583-10-48. [mary.14chihuahua@gmail.com](mailto:mary.14chihuahua@gmail.com)

**DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.** Las **"PARTES"** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.



**CONTRATO MCU-CAACS-015/2021**  
PUBLICIDAD EN PERIODICO

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.

“EL MUNICIPIO”

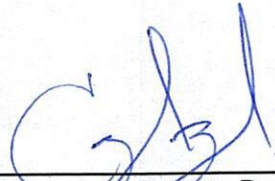
Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón  
Secretario Municipal

C. P. Heriberto González Andujo  
Oficial Mayor

L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos  
Tesorera Municipal

Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez  
Regidora Presidente de  
la Comisión de Hacienda

**CONTRATO MCU-CAACS-015/2021**  
PUBLICIDAD EN PERIODICO



**Lic. Erik Enrique Frausto Rodríguez**  
Coordinador de Comunicación Social

**“EL PRESTADOR”**



**C. María Concepción Gálvez Colmenares**

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, El Municipio de Cuauhtémoc, a través de Oficialía Mayor, con domicilio en Ave. Allende número 15, C.P. 31500 de la Zona Centro de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, da a conocer a los titulares el siguiente aviso de privacidad simplificado.

Sus datos personales serán recabados con la finalidad de realizar el registro en los contratos elaborados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como por el Departamento de Recursos Humanos y los expedientes de proveedores que lleva por el Departamento de Recursos Materiales.

Los datos personales podrán ser transferidos únicamente en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad integral estará disponible en [www.municipiocuauhtemoc.gob.mx](http://www.municipiocuauhtemoc.gob.mx)

Esta hoja forma parte del contrato de prestación de servicios MCU-CAACS-015/2021 celebrado entre este Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua y la C. María Concepción Gálvez Colmenares, para la prestación de los servicios de publicidad solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

